PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 335

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS", CON ID N° 391.602, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. ----------

Asunción, 20 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorando LG/UOC/DGAF N° 14/21, de fecha 20 de agosto de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación sugiere que el proceso licitatorio se eleve a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SEPRELAD N° 137 de fecha 29 de abril de 2021, se autoriza el Inicio de Trámites para la convocatoria a Contratación Directa N° 03/21 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras" para la Secretaría de Prevención de Lavado de dinero o Bienes; y se aprueba la Carta de Invitación.

Que, por medio del Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 – Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras" ID N° 391.602, de fecha 14 de julio de 2021, el Comité Evaluador conformado para el efecto, recomienda que la Contratación Directa N° 03/2021 sea declarada desierta, debido a que los precios ofertados varían sustancialmente y las ofertas presentadas superan el monto establecido en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C), ID N° 391.602 por ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones).

N° 335

Que, la Ley N° 2051/03 señala en su Artículo 30 que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Pérez Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Que, por medio del Informe Complementario N° 01, de fecha 11 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, ratifica la recomendación realizada en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021, de declarar desierta la Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras" ID N° 391.602.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 335

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS", CON ID N° 391.602, CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. ----------

Artículo 1°. **DECLARAR**, desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS" ID N° 391.602,** convocada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.----------

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

N° 335